



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACURDO POR EL QUE POR EL QUE CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LA SOBERANÍA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LAS Y LOS TITULARES DE LAS FISCALÍAS DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE CAPACITEN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO A LAS Y LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, Y PERSONAL A SU CARGO, QUE ATIENDA O INVESTIGUE DELITOS COMETIDOS CONTRA LAS MUJERES, DE FORMA TAL QUE CONOZCAN EL CONTENIDO Y LA APLICACIÓN DE DIVERSOS PROTOCOLOS, SUSCRITA POR DIPUTADAS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA, EXPEDIENTE 5713.

HONORABLE ASAMBLEA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

Esta Comisión Dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 43, 44, y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral I, fracción I, artículo 158, numeral I, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración del Honorable Pleno, el presente este Dictamen, al tenor de la siguiente:

I. METODOLOGÍA

La Comisión Ordinaria de Igualdad de Género, encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado "II. Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición.

En el apartado "III. Contenido de la Iniciativa", se realiza una descripción de la iniciativa, se exponen los objetivos y se resume su contenido, motivos y alcances.

En la sección "IV. Consideraciones", esta Comisión expone los argumentos de valoración lógico-jurídicos, así como los razonamientos y motivos que sustentan el sentido del dictamen.

II. ANTECEDENTES

Primero.- En sesión ordinaria de la H. Cámara de Diputados, celebrada en fecha 18 de febrero de 2020, las diputadas María Wendy Briceño Zuloaga, Socorro Bahena Jiménez, Laura Martínez González, Julieta Kristal Vences Valencia, Socorro Irma Andazola Gómez, Merary Villegas Sánchez, Sandra Paola González Castañeda, Rocío del Pilar Villarauz Martínez, Beatriz Rojas Martínez y Dorheny García Cayetano del grupo parlamentario MORENA, presentaron Proposición con punto de acuerdo por el que con pleno respeto a la división de Poderes y a la



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACURDO POR EL QUE POR EL QUE CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LA SOBERANÍA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LAS Y LOS TITULARES DE LAS FISCALÍAS DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE CAPACITEN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO A LAS Y LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, Y PERSONAL A SU CARGO, QUE ATIENDA O INVESTIGUE DELITOS COMETIDOS CONTRA LAS MUJERES, DE FORMA TAL QUE CONOZCAN EL CONTENIDO Y LA APLICACIÓN DE DIVERSOS PROTOCOLOS, SUSCRITA POR DIPUTADAS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA, EXPEDIENTE 5713.

es atribuible a las Fiscalías, que se encuentran conformadas por Ministerios Públicos.

Argumentan que, el mismo artículo establece la facultad concurrente en materia de Seguridad Pública, entre la Federación, los Estados y Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, lo anterior con estricto apego a los principios rectores: la legalidad, objetividad, eficiencia, honradez y con apego a derechos humanos.

Para lograr los objetivos del sistema de seguridad pública, los Ministerios Públicos y las policías de los tres órdenes de gobierno, tiene la obligación de coordinarse para cumplirlos.

De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el ejercicio del poder público se divide en Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Es en este último, en donde se encuentran las facultades para investigar y sancionar los delitos cometidos en el territorio mexicano, a lo que jurídicamente llamamos "Procuración de Justicia", esta debe de realizarse con apego a los principios de autonomía, imparcialidad, eficiencia, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad y con respeto a los derechos humanos.

En el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que las entidades federativas, establecerán su forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, tendrán como base de su división territorial y de su organización política, el municipio libre.

Asimismo, señalan que la responsabilidad de procuración de justicia, como se ha mencionado corresponde de manera coordinada entre los distintos órdenes de gobierno, el Poder Judicial de las entidades tiene la responsabilidad de sancionar la comisión de delitos del fuero común, y en consecuencia su investigación corresponde a las Fiscalías de cada entidad, las cuales a su vez reproducen el modelo de la Fiscalía General de la República.

Por otro lado, argumentan que la lucha de las mujeres ha visibilizado la violencia de género, por lo que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la define como "cualquier acción u omisión basada en su género, que les cause daño o sufrimiento físico, psicológico, económico, sexual o la muerte tanto en



COMISION DE IGUALDAD DE GÉNERO.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACURDO POR EL QUE POR EL QUE CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LA SOBERANÍA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LAS Y LOS TITULARES DE LAS FISCALÍAS DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE CAPACITEN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO A LAS Y LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, Y PERSONAL A SU CARGO, QUE ATIENDA O INVESTIGUE DELITOS COMETIDOS CONTRA LAS MUJERES, DE FORMA TAL QUE CONOZCAN EL CONTENIDO Y LA APLICACIÓN DE DIVERSOS PROTOCOLOS, SUSCRITA POR DIPUTADAS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA, EXPEDIENTE 5713.

8.12%, delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal 3.06%, homicidio culposo 2.56%, homicidio doloso 2.93%, feminicidio 0.91%.

En conclusión, se tiene que el número de presuntas mujeres víctimas son 976 feminicidio, 2 819 de homicidio doloso, 3 226 de homicidio culposo, 64 457 de lesiones dolosas, 17 952 de lesiones culposas, 410 de secuestro.

Asimismo, el total de llamadas de emergencia que se recibieron en este mismo periodo fue de 16, 044, 138, de las cuales 197, 693 fueron realizadas por mujeres, reportando lo siguiente: 5, 347 abuso sexual; 70, 470 acoso u hostigamiento sexual; 3, 874 violación; 274, 487 violencia de pareja y 718, 019 violencia familiar.

De estos datos, observamos que existe un alto índice en violencia de pareja y violencia familiar, lo que sugiere que las mujeres en mayor medida son víctimas de la escalada de los diferentes tipos de violencia en el ámbito familiar, y que las víctimas de feminicidio previamente acudieron a denunciar ante el Ministerio Público, sin embargo, al no obtener la orden de protección adecuada o bien la ejecución de la misma, terminaron siendo víctimas de sus agresores.

La incidencia de delitos cometidos contra mujeres registro un aumento en el periodo comprendido de enero-diciembre 2019, respecto del año 2018, lo cual resulta alarmante, ya que nos enfrentamos a un escenario en donde no se ha logrado garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, lo que refiere que los mecanismos y las acciones han sido insuficientes para cumplir el compromiso de Estado.

Consideran que ante al alto índice de los delitos cometidos contra las mujeres, es urgente que las investigaciones realizadas por los Ministerios Públicos, se realice con pleno conocimientos de los instrumentos legales vigentes y bajo la perspectiva de género. Asimismo, es indispensable que éstos y las policías de investigación sean capacitadas con la finalidad de que ejecuten sus funciones con apego a la perspectiva de género y atiendan a las víctimas en base a lo establecido en los Protocolos.

En consecuencia, señalan que, a nivel federal se han adoptado distintos instrumentos legales, para garantizar la adecuada investigación de los delitos:



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACURDO POR EL QUE POR EL QUE CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LA SOBERANÍA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LAS Y LOS TITULARES DE LAS FISCALÍAS DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE CAPACITEN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO A LAS Y LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, Y PERSONAL A SU CARGO, QUE ATIENDA O INVESTIGUE DELITOS COMETIDOS CONTRA LAS MUJERES, DE FORMA TAL QUE CONOZCAN EL CONTENIDO Y LA APLICACIÓN DE DIVERSOS PROTOCOLOS, SUSCRITA POR DIPUTADAS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA, EXPEDIENTE 5713.

Centros de Justicia para las Mujeres; Protocolo para la atención de usuarias y víctimas en los Centros de Justicia para las Mujeres en México; Protocolo de investigación ministerial, policial y pericial con perspectiva de género para el delito de feminicidio; Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para la Violencia Sexual; Protocolo de Actuación para el Personal de las Instancias de Procuración de Justicia del País, en Casos que Involucren la Orientación Sexual o la Identidad de Género; Protocolo Homologado para la Investigación del Delito de Tortura y Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada.

Segundo.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Fiscalía General de la República y las y los titulares de las fiscalías de todas las entidades federativas, para que capaciten con perspectiva de género a las y los agentes del ministerio público, y personal a su cargo, que atienda o investigue delitos cometidos contra las mujeres, de forma tal que se abstenga de filtrar cualquier tipo de información relacionada con las carpetas de investigación y/o averiguaciones previas, en particular datos personales e imágenes sensibles, y reciba capacitación en materia de resguardo y protección de datos personales.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La Comisión de Igualdad de Género es competente para conocer y dictaminar este asunto legislativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXIII, y 45, numeral 6, incisos e) y f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numerales 1 fracción VI y 2; 82, numeral 1; 84; 85; 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados.

SEGUNDA.- Las diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad de Género, reconocemos que a pesar de las voluntades de los tres órdenes de gobierno, para implementar mecanismos cuyos objetivos son prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres, ésta se ha incrementado.



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACURDO POR EL QUE POR EL QUE CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LA SOBERANÍA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LAS Y LOS TITULARES DE LAS FISCALÍAS DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE CAPACITEN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO A LAS Y LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, Y PERSONAL A SU CARGO, QUE ATIENDA O INVESTIGUE DELITOS COMETIDOS CONTRA LAS MUJERES, DE FORMA TAL QUE CONOZCAN EL CONTENIDO Y LA APLICACIÓN DE DIVERSOS PROTOCOLOS, SUSCRITA POR DIPUTADAS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA, EXPEDIENTE 5713.

feministas, ante la ola de violencia contra las mujeres que se vive desde hace más de tres décadas en México.

De manera puntual, esta Ley buscaba dar respuesta a una demanda específica: la violencia feminicida en Ciudad Juárez, Chihuahua. Violencia que ha sido denunciada por las familias de las víctimas que exigen investigaciones adecuadas que esclarezcan la verdad sobre los feminicidios y que ha sido documentada por años, desde de la década de los años 90's, por organizaciones de la sociedad civil, medios de información, instituciones educativas, comisiones de derechos humanos. Todo lo anterior, acompañado de la presión de los organismos internacionales que exigen acciones concretas para dar una respuesta eficaz.⁴

Reconocemos que la violencia contra las mujeres es un hecho cotidiano que, desafortunadamente, ha sido naturalizado por diversas instancias y actores, como parte de un sistema de violencia institucional. Dichos actos en su mayoría pasan desapercibidos como hechos de menor relevancia que predominan en el ámbito privado y deben ser resueltos por las partes involucradas: la víctima y el agresor. Y cuando la violencia ocurre en los espacios públicos son minimizados bajo los argumentos que proporciona la visión dicotómica de las mujeres: *las buenas que están en sus hogares y las malas que andan en la calle buscando su propia suerte*. Esta situación dificulta la manera de identificar y prevenir aquellas formas de violencia y agresión contra las mujeres que pudieran llevarlas a la muerte.⁵

En ese sentido, las autoridades de todo el aparato de Estado, conforme al artículo 19 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, “los tres órdenes de gobierno, a través de los cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, tienen la obligación de organizar el aparato gubernamental de manera tal que sean capaces de asegurar, en el ejercicio de sus funciones, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia”, en relación con el artículo 2° de la misma Ley, se establece que, “la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes,

⁴ Disponible en: https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/igualdad-genero/2017-02/3erlugarEnsayo_2011.pdf.

⁵ Feminicidio en México. Aproximación, tendencias y cambios, 1985-2009. ONU MUJERES, INMUJERES et al., México, 2011.



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE POR EL QUE CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LA SOBERANÍA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LAS Y LOS TITULARES DE LAS FISCALÍAS DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE CAPACITEN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO A LAS Y LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, Y PERSONAL A SU CARGO, QUE ATIENDA O INVESTIGUE DELITOS COMETIDOS CONTRA LAS MUJERES, DE FORMA TAL QUE CONOZCAN EL CONTENIDO Y LA APLICACIÓN DE DIVERSOS PROTOCOLOS, SUSCRITA POR DIPUTADAS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA, EXPEDIENTE 5713.

intencional infligida en su contra por otras personas o por sí mismas, con la intención de provocar un daño letal.

El número de mujeres asesinadas durante 2018 es el más alto registrado en los últimos 29 años -1990 a 2018- por encima de los registrados en 2009 (1,925), que representa el año en que se rompió el umbral de los 1,623 registrados en 1992 que fue el más alto del periodo de 1990 a 2008.

En 10 años 2009-2018, se duplicó el número histórico de 1,623 mujeres fallecidas por agresiones intencionales. Entre 2016 y 2018, en promedio, diariamente murieron ocho mujeres en 2016, nueve en 2017 y en 2018 fallecieron 10, por agresiones intencionales."⁷

Dentro del ámbito de administración y procuración de justicia se creó, en 1998, una fiscalía especial para la investigación de los homicidios de mujeres en Ciudad Juárez, la cual tuvo posteriormente, su símil a nivel federal, la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, de la Procuraduría General de la República.

En el ámbito del derecho sustantivo, el Código Penal de Chihuahua fue el primero en sufrir reformas para otorgar un tratamiento especial a los homicidios intencionales de mujeres, lo anterior como resultado de la sentencia dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso González y otras & México (*Campo algodonero*). Después, mediante la reforma al Código Penal Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2012, se incorporó por primera vez el delito de feminicidio.⁸

La tipificación del feminicidio, también es resultado de la lucha de mujeres feministas, que realizaron investigaciones y análisis respecto de los motivos por los que asesinan a las mujeres, obteniendo como resultado que, estos difieren de los motivos por los que asesinan a los hombres y se ha demostrado que el feminicidio se incuba en sociedades de inequidad genérica patriarcal, en donde la supremacía

⁷ Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). "Estadísticas a propósito del día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (25 DE NOVIEMBRE)" DATOS NACIONALES. México. 2019.

⁸ González Velázquez, Rocío, "Cuando el derecho penal no basta. Reflexiones en torno a la tipificación del Feminicidio", UAM, Alegatos, núm. 87, México, 2014.



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACURDO POR EL QUE POR EL QUE CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LA SOBERANÍA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LAS Y LOS TITULARES DE LAS FISCALÍAS DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE CAPACITEN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO A LAS Y LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, Y PERSONAL A SU CARGO, QUE ATIENDA O INVESTIGUE DELITOS COMETIDOS CONTRA LAS MUJERES, DE FORMA TAL QUE CONOZCAN EL CONTENIDO Y LA APLICACIÓN DE DIVERSOS PROTOCOLOS, SUSCRITA POR DIPUTADAS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA, EXPEDIENTE 5713.

c. Inefectividad de los mecanismos de protección

229. Sin embargo, la CIDH ha verificado obstáculos claves en la adecuada aplicación de las medidas de protección por parte de los operadores de justicia y/o encargados de la aplicación de la ley; funcionarios que incluyen fiscales, policías, y jueces entre otros. El problema puede presentarse por un lado en la valoración, elección y selección que realizan sobre las medidas que deben otorgarse, y luego sobre su implementación. Otro obstáculo significativo es que estas medidas de protección, que contienen las leyes especiales contra la violencia, son cautelares, no coercitivas, es decir, no se puede imponer prisión preventiva. Esto ha tenido como efecto que cientos de mujeres que se beneficiaron de tales medidas fueron luego asesinadas por sus agresores, lo que evidencia su ineficacia.

232. Sin embargo, imperan en los países de la región factores que contribuyen a la inefectividad en la implementación de las medidas de protección, tales como:

- Falta de compromiso estatal y poca sensibilidad a la problemática por parte de las autoridades responsables del cumplimiento de las medidas.
- Poco personal en las instituciones responsables para darle cumplimiento y falta de capacitación del cuerpo policial.
- No existe una base de datos común sobre las medidas de protección que se aplican.
- Incapacidad de dar atención inmediata a los llamados de ayuda.
- Patrones culturales discriminatorios entre los operadores/as de justicia que hacen que se dude de las versiones de las víctimas, lo que impacta negativamente en la determinación y oportunidad de la medida de protección.

Pese a todas las recomendaciones ya mencionadas con anterioridad, las autoridades locales (estatales y municipales) no han impulsado la adopción de Protocolos adecuados para prevenir, atender, sancionar y erradicar cada tipo y modalidad de violencia contra las mujeres, en ese sentido consideramos importante



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACURDO POR EL QUE POR EL QUE CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LA SOBERANÍA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LAS Y LOS TITULARES DE LAS FISCALÍAS DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE CAPACITEN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO A LAS Y LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, Y PERSONAL A SU CARGO, QUE ATIENDA O INVESTIGUE DELITOS COMETIDOS CONTRA LAS MUJERES, DE FORMA TAL QUE CONOZCAN EL CONTENIDO Y LA APLICACIÓN DE DIVERSOS PROTOCOLOS, SUSCRITA POR DIPUTADAS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA, EXPEDIENTE 5713.

“Tener a su cargo la Unidad Especial de Género y Violencia Contra la Mujer, que tendrá como objetivo **la institucionalización de la perspectiva y transversalidad de género en todas las áreas de la Fiscalía**, a través de la incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación a la cultura institucional a través del diseño, planeación, presupuesto, ejecución y evaluación de las políticas de la Fiscalía y será responsable de coordinar y gestionar acciones con todas las áreas de la Fiscalía General de la República, para incorporar en su actuación, los principios rectores de la igualdad sustantiva y de oportunidades entre mujeres y hombres.”

Conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y los Estatutos de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, tiene la facultad de celebrar acuerdos para la elaboración de protocolos homologados, de aplicación a autoridades encargadas de la procuración de justicia a nivel Federal, Estatal y Municipal entre los cuales se encuentran los siguientes:

- Protocolo Nacional de Actuación. Primer Respondiente

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó mediante el acuerdo 11/XLII/17 la modificación del Informe Policial Homologado, que deriva del Protocolo Nacional de Actuación de Primer Respondiente.

- Protocolo de Actuación para el Personal de las Instancias de Procuración de Justicia del País, en Casos que Involucren la Orientación Sexual o la Identidad de Género.

Durante la Asamblea Plenaria de la XXXVI Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, celebrada en fecha 9 de diciembre de 2016 en la Ciudad de México, la Procuraduría General de la República en conjunto con las instancias de Procuración de Justicia, consensaron el siguiente punto de Acuerdo “...CNPJ/XXXVI/06/16.- Estrategia de Atención a Personas de la Comunidad Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual (LGBTTTI), en el marco de una procuración de justicia Igualitaria, mismo que es de observancia obligatoria para todas y todos los servidores públicos de las procuradurías/fiscalías del país.



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACURDO POR EL QUE POR EL QUE CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LA SOBERANÍA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LAS Y LOS TITULARES DE LAS FISCALÍAS DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE CAPACITEN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO A LAS Y LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, Y PERSONAL A SU CARGO, QUE ATIENDA O INVESTIGUE DELITOS COMETIDOS CONTRA LAS MUJERES, DE FORMA TAL QUE CONOZCAN EL CONTENIDO Y LA APLICACIÓN DE DIVERSOS PROTOCOLOS, SUSCRITA POR DIPUTADAS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA, EXPEDIENTE 5713.

Consejo Nacional de Seguridad Pública acordó el 19 de diciembre de 2014, la elaboración del Protocolo Homologado de Investigación del Delito de Desaparición Forzada, de aplicación nacional, que contemplara las mejores prácticas para la investigación ministerial, pericial y policial de este delito, y principios de actuación para una atención digna y respetuosa hacia la víctima.

- Protocolo estandarizado para la tramitación, cumplimiento, control y seguimiento de Órdenes de Protección de víctimas mujeres, niñas y niños en los Centros de Justicia para las Mujeres

El Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública, en el año 2012 elabora un documento estándar con la finalidad de homogeneizar las actuaciones, controles y criterios de las autoridades competentes y corresponsables de los Centros de Justicia para Mujeres (CJM), y demás instancias en coordinación, en el ámbito de la tramitación, cumplimiento, control y seguimiento de las Órdenes de Protección hacia las mujeres víctimas de violencia de género y las víctimas indirectas, se establece el Protocolo estandarizado para la tramitación, cumplimiento, control y seguimiento de Órdenes de Protección de víctimas mujeres, niñas y niños en los Centros de Justicia para las Mujeres.

- Protocolo para la atención de usuarias y víctimas en los Centros de Justicia para mujeres.

En el Anexo III del Acuerdo de la XXXI Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, Diario Oficial de la Federación del 18 de noviembre de 2011, se acordó la creación de los Centros de Justicia para Mujeres y a su vez, la elaboración de documentos sobre la actuación de los mismos.

- Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para la Violencia Sexual

La Procuraduría General de la República, se diseñó el Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para la Violencia Sexual, herramienta que establece las obligaciones que deben cumplir las y los servidores públicos como agentes del Estado.

- Protocolo de investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para la Violencia Sexual.



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACURDO POR EL QUE CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LA SOBERANÍA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LAS Y LOS TITULARES DE LAS FISCALÍAS DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE CAPACITEN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO A LAS Y LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, Y PERSONAL A SU CARGO, QUE ATIENDA O INVESTIGUE DELITOS COMETIDOS CONTRA LAS MUJERES, DE FORMA TAL QUE CONOZCAN EL CONTENIDO Y LA APLICACIÓN DE DIVERSOS PROTOCOLOS, SUSCRITA POR DIPUTADAS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA, EXPEDIENTE 5713.

Estados Unidos Mexicanos, cuya consecuencia sería el acceso a justicia para las mujeres.

En México es necesario impulsar el acceso a la justicia con perspectiva de género como política de Estado, que sea capaz de identificar, pero, sobre todo, atender y transformar los factores estructurales que han perpetuado la discriminación, los prejuicios y los sesgos de género que limitan a las mujeres el acceso pleno a este derecho. La perspectiva de género es una herramienta jurídica de aplicación obligatoria en nuestro país, que exige actuar en "clave de género" en todos los ámbitos del Estado, en especial en el acceso a la justicia para que sea un derecho al alcance de todas las personas y no un privilegio de sólo algunas.¹⁸

Por lo anterior y para los efectos de lo previsto por los artículos 150 numeral 1 fracción XI; 180, numeral 2, fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Igualdad de Género somete a la consideración, los siguientes:

Punto de Acuerdo

Primero.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de Poderes y a la soberanía de las entidades federativas, exhorta respetuosamente al titular de la Fiscalía General de la República y las y los titulares de las fiscalías de todas las entidades federativas, para que capaciten con perspectiva de género a las y los agentes del ministerio público, y personal a su cargo, que atienda o investigue delitos cometidos contra las mujeres, de forma tal que conozcan el contenido y la aplicación del Protocolo de Primer Respondiente; Protocolo estandarizado para la tramitación, cumplimiento, control y seguimiento de Órdenes de Protección de víctimas mujeres, niñas y niños en los Centros de Justicia para las Mujeres; Protocolo para la atención de usuarias y víctimas en los Centros de Justicia para las Mujeres en México; Protocolo de investigación ministerial, policial y pericial con perspectiva de género para el delito de feminicidio; Protocolo

¹⁸ "El Acceso a la Justicia con Perspectiva de Género, una Necesidad Nacional: INMUJERES". Disponible en: <https://www.gob.mx/inmujeres/prensa/el-acceso-a-la-justicia-con-perspectiva-de-genero-una-necesidad-nacional-inmujeres>


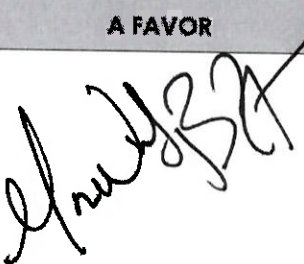









COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO



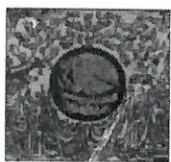
**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LIBRE LEGISLATURA

Lectura, discusión y aprobación de la propuesta de DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACURDO POR EL QUE CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LA SOBERANÍA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LAS Y LOS TITULARES DE LAS FISCALÍAS DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE CAPACITEN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO A LAS Y LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, Y PERSONAL A SU CARGO, QUE ATIENDA O INVESTIGUE DELITOS COMETIDOS CONTRA LAS MUJERES, DE FORMA TAL QUE CONOZCAN EL CONTENIDO Y LA APLICACIÓN DE DIVERSOS PROTOCOLOS, SUSCRITA POR DIPUTADAS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA, EXPEDIENTE 5713.

Palacio Legislativo, San Lázaro a 14 de octubre de 2020.

| PRESIDENTA | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|---|-----------|------------|
|  DIP. FED. MARÍA WENDY BRICEÑO ZULUOGA |  | | |
| SECRETARIAS | | | |
|  DIP. FED. SOCORRO BAHENA JIMÉNEZ |  | | |
|  DIP. FED. MARÍA ELIZABETH DÍAZ GARCÍA | | | |
|  DIP. FED. DORHENY GARCÍA CAYETANO |  | | |
|  DIP. FED. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ |  | | |
|  DIP. FED. ROCÍO DEL PILAR VILLARAUZ MARTÍNEZ |  | | |

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO



CÁMARA DE
DIPUTADOS

LVII LEGISLATURA

Lectura, discusión y aprobación de la propuesta de DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACURDO POR EL QUE CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LA SOBERANÍA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LAS Y LOS TITULARES DE LAS FISCALÍAS DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE CAPACITEN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO A LAS Y LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, Y PERSONAL A SU CARGO, QUE ATIENDA O INVESTIGUE DELITOS COMETIDOS CONTRA LAS MUJERES, DE FORMA TAL QUE CONOZCAN EL CONTENIDO Y LA APLICACIÓN DE DIVERSOS PROTOCOLOS, SUSCRITA POR DIPUTADAS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA, EXPEDIENTE 5713.

Palacio Legislativo, San Lázaro a 14 de octubre de 2020.

| | | | | |
|---|--|--|--|--|
|  DIP. VERONICA MARÍA SOBRADO RODRÍGUEZ |  | | | |
|  DIP. HORTENSIA MARIA LUISA NOROÑA QUEZADA |  | | | |
|  DIP. CLEMENTINA MARTA DEKKER GÓMEZ |  | | | |
|  DIP. FED. MA. GUADALUPE ALMAGUER PARDO |  | | | |

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO



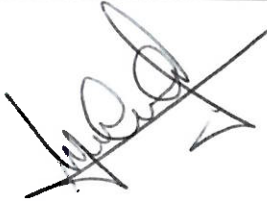







**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

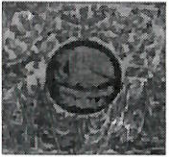
LEY LEGISLATIVA

Lectura, discusión y aprobación de la propuesta de DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACURDO POR EL QUE CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LA SOBERANÍA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LAS Y LOS TITULARES DE LAS FISCALÍAS DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE CAPACITEN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO A LAS Y LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, Y PERSONAL A SU CARGO, QUE ATIENDA O INVESTIGUE DELITOS COMETIDOS CONTRA LAS MUJERES, DE FORMA TAL QUE CONOZCAN EL CONTENIDO Y LA APLICACIÓN DE DIVERSOS PROTOCOLOS, SUSCRITA POR DIPUTADAS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA, EXPEDIENTE 5713.

Palacio Legislativo, San Lázaro a 14 de octubre de 2020.

| INTEGRANTES | | | |
|--|---|-----------|------------|
| NOMBRE | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|  DIP. FED. LAURA PATRICIA AVALOS MAGAÑA | | | |
|  DIP. FED. MILDRED CONCEPCIÓN ÁVILA VERA |  | | |
|  DIP. MADELEINE BONNAFOUX ALCARAZ |  | | |
|  DIP. FED. KATIA ALEJANDRA CASTILLO LOZANO |  | | |
|  DIP. FED. MELBA NELIA FARIAS ZAMBRANO | | | |









COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

Lectura, discusión y aprobación de la propuesta de DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACURDO POR EL QUE CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LA SOBERANÍA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LAS Y LOS TITULARES DE LAS FISCALÍAS DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE CAPACITEN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO A LAS Y LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, Y PERSONAL A SU CARGO, QUE ATIENDA O INVESTIGUE DELITOS COMETIDOS CONTRA LAS MUJERES, DE FORMA TAL QUE CONOZCAN EL CONTENIDO Y LA APLICACIÓN DE DIVERSOS PROTOCOLOS, SUSCRITA POR DIPUTADAS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA, EXPEDIENTE 5713.

Palacio Legislativo, San Lázaro a 14 de octubre de 2020.

| INTEGRANTES | | | |
|--|---|-----------|------------|
| NOMBRE | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|  DIP. SYLVIA VIOLETA GARFIAS CEDILLO | | | |
|  DIP. SANDRA PAOLA GONZÁLEZ CASTAÑEDA |  | | |
|  DIP. MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ |  | | |
|  DIP. MARTHA HUERTA HERNÁNDEZ |  | | |
|  DIP. FED. FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ | | | |

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LEY LEGISLATIVA

Lectura, discusión y aprobación de la propuesta de DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACURDO POR EL QUE CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LA SOBERANÍA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LAS Y LOS TITULARES DE LAS FISCALÍAS DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE CAPACITEN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO A LAS Y LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, Y PERSONAL A SU CARGO, QUE ATIENDA O INVESTIGUE DELITOS COMETIDOS CONTRA LAS MUJERES, DE FORMA TAL QUE CONOZCAN EL CONTENIDO Y LA APLICACIÓN DE DIVERSOS PROTOCOLOS, SUSCRITA POR DIPUTADAS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA, EXPEDIENTE 5713.

Palacio Legislativo, San Lázaro a 14 de octubre de 2020.

| INTEGRANTES | | | |
|--|---|-----------|------------|
| NOMBRE | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|  DIP. CYNTHIA ILIANA LÓPEZ CASTRO | | | |
|  DIP. LAURA MARTÍNEZ GONZÁLEZ |  | | |
|  DIP. JACQUELINA MARTÍNEZ JUÁREZ |  | | |
|  DIP. CARMEN PATRICIA PALMA OLVERA |  | | |
|  DIP. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA | | | |








COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO



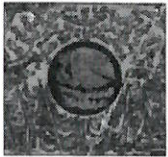
**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LEY LEGISLATIVA

Lectura, discusión y aprobación de la propuesta de DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACURDO POR EL QUE CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LA SOBERANÍA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LAS Y LOS TITULARES DE LAS FISCALÍAS DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE CAPACITEN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO A LAS Y LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, Y PERSONAL A SU CARGO, QUE ATIENDA O INVESTIGUE DELITOS COMETIDOS CONTRA LAS MUJERES, DE FORMA TAL QUE CONOZCAN EL CONTENIDO Y LA APLICACIÓN DE DIVERSOS PROTOCOLOS, SUSCRITA POR DIPUTADAS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA, EXPEDIENTE 5713.

Palacio Legislativo, San Lázaro a 14 de octubre de 2020.

| INTEGRANTES | | | |
|--|---|-----------|------------|
| NOMBRE | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|  DIP. FED. XIMENA PUENTE DE LA MORA | | | |
|  DIP. FED. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ | | | |
|  DIP. FED. NAYELI SALVATORI BOJALIL |  | | |
|  DIP. MARÍA LIDUVINA SANDOVAL MENDOZA | | | |
|  DIP. FED. OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ |  | | |



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
PODER LEGISLATIVO

Lectura, discusión y aprobación de la propuesta de DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACURDO POR EL QUE CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LA SOBERANÍA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LAS Y LOS TITULARES DE LAS FISCALÍAS DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE CAPACITEN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO A LAS Y LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, Y PERSONAL A SU CARGO, QUE ATIENDA O INVESTIGUE DELITOS COMETIDOS CONTRA LAS MUJERES, DE FORMA TAL QUE CONOZCAN EL CONTENIDO Y LA APLICACIÓN DE DIVERSOS PROTOCOLOS, SUSCRITA POR DIPUTADAS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA, EXPEDIENTE 5713.

Palacio Legislativo, San Lázaro a 14 de octubre de 2020.

| INTEGRANTES | | | |
|--|---|-----------|------------|
| NOMBRE | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|  DIP. JULIETA KRISTAL VENCES VALENCIA |  | | |